

FECHA: 1 DE AGOSTO DE 2022.

SEÑOR (A): LEONOR AMALIA PÉREZ BLANCO – Subgerente Técnico Científica. O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1773-2022.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, DENTRO DEL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO”.

SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO Y MARYURIS ELIANA RESTREPO BERDUGO.

En mi condición de Gerente debidamente facultado mediante Decreto No 400 expedido el 11 de noviembre de 2021 por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del **Contrato No. 1773-2022**.

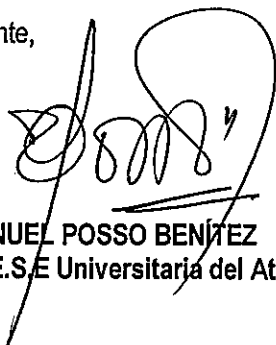
Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa correspondiente al Contratista **MARYURIS ELIANA RESTREPO BERDUGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.045.724.135, pueden ser consultados en los archivos de la dirección de contratación.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por LA E.S.E. que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la dirección de contratación.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en los estatutos y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,



LUIS MANUEL POSSO BENÍTEZ
Gerente E.S.E. Universitaria del Atlántico